



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONVENIO N° -79 - 2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

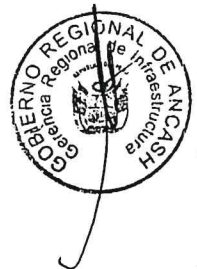
## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS.

Conste por el presente convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional el Ingeniero **HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO** identificado con DNI N° 42482191, acreditado con la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS** con RUC N° 20206179776 con domicilio legal Plaza de Armas S/N Distrito de Jangas, representado por su Alcalde Ingeniero **GILMER ROLIN MENDOZA CAUSHI** identificado con DNI N° 42758332, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.5. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.6. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, modificado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.10. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 1.12. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
ING. GILMER ROLIN MENDOZA CAUSHI

### CLÁUSULA SEGUNDA: GENERALIDADES

**LA ENTIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía Política, Administrativa y Económica en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal cuya finalidad esencial es

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
01 SEP 2022  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. La Entidad se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene interés en ejecutar el proyecto formulado por la Municipalidad.

**LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía Política, Administrativa y Económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

### CLÁUSULA TERCERA. ANTECEDENTES

2.1. Oficio N° 075-2021-A/MDJ de fecha 27 de abril de 2021, del Ingeniero Gilmer Rolin Mendoza Caushi Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jangas mediante el cual solicita el financiamiento del proyecto de inversión pública "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE JAHUA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2516730.



2.2. Memorandum N° 03028-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 08 de agosto de 2022, del Contador Público Colegiado Ciro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual comunica que, dentro del Presupuesto Institucional correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central del año 2022, se cuenta con créditos presupuestarios de libre disponibilidad para financiar la ejecución del proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE JAHUA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2516730, por el importe de S/ 3'137,795.83 (Tres millones ciento treinta y siete mil setecientos noventa y cinco con 83/100 soles).



2.3. Oficio N° 1387-2022-GRA/GRI de fecha 09 de agosto de 2022, del Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez Gerente Regional de Infraestructura mediante el cual comunica a la Municipalidad Distrital de Jangas la aceptación de cambio de unidad ejecutora y posterior firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional en relación al proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE JAHUA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2516730.



2.4. Oficio N° 332-2022-A/MDJ de fecha 11 de agosto de 2022, del ingeniero Gilmer Rolin Mendoza Caushi Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jangas mediante el cual remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 089-2022-CM/MDJ de fecha 10 de agosto de 2022, según el cual, se acuerda renunciar a la unidad ejecutora del proyecto y se autoriza al Alcalde suscribir el Convenio de Cooperación de Cooperación Interinstitucional, para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE JAHUA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2516730, y demás documentos: ficha Ruc, copia de DNI. Credencial del Alcalde.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JANGAS  
HUARAZ - ANCASH  
ING. GILMER ROLIN MENDOZA CAUSHI  
ALCALDE

2.5. Informe N° 3468-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 17 de agosto de 2022, del Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro Subgerente de Estudios de Inversión, mediante el cual



remite el Informe N° 246-2022-GRA/GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por el Economista Jhon Carlos Oncoy Nieves de la Subgerencia de Estudios de Inversiones a través del cual considera que es procedente y viable la aceptación de cambio de unidad ejecutora de inversiones y la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Jangas para el financiamiento del proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE JAHUA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2516730.

2.6. Informe Legal N° 714-2022-GRA/GRAJ de fecha 18 de agosto de 2022, de la Abogada Livia Esther Flórez Fernández Gerente Regional de Asesoría Jurídica a través del cual concluye, que resulta viable y amparable en derecho la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Jangas y el Gobierno Regional de Ancash, para el financiamiento del proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE JAHUA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2516730.



#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para la co-ejecución del proyecto de inversión pública "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE JAHUA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2516730, con el compromiso y aportes de las partes:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	EJECUCIÓN FÍSICA, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN	S/ 3'137,795.53
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 66,179.61

Los montos considerados en el presente cuadro son referenciales, los cuales se encuentran sujeto a modificaciones

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDA:

- Asumir la Unidad Co – Ejecutora para el financiamiento de: Ejecución, Supervisión y Liquidación del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE JAHUA, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2516730.
- Evaluar y aprobar el expediente técnico del proyecto mediante Resolución, por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash.
- Elaborar y aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión de acuerdo a la normatividad vigente.
- Requerir información adicional a LA MUNICIPALIDAD dentro de sus competencias con fines de una correcta ejecución del proyecto de inversión.
- Transferir la obra a LA MUNICIPALIDAD para su operación y mantenimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
HUARAZ - ANCASH  
ING. GILMER ROJAS MENDOZA  
DNI 42768332  
ALCALDE



- Realizar el cierre del proyecto de inversión, de acuerdo a la normativa vigente.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo entre las partes.

#### Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- Asumir la Unidad Co-Ejecutora del proyecto de inversión, referente a los costos de la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- Elaborar y entregar a LA ENTIDAD dos (02) expedientes técnicos en original, para evaluación y aprobación por la Entidad, y el estudio de pre inversión que dio viabilidad al proyecto.
- Exonerar los pagos de derechos y permisos para la ejecución del proyecto, de ser el caso.
- No formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica y componentes del proyecto materia de convenio.
- Registrar el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto a favor de LA ENTIDAD.
- Asumir los gastos de mantenimiento y operación del proyecto financiado por LA ENTIDAD.
- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución del Proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.
- Gestionar la entrega del terreno o realizar los trámites necesarios de saneamiento físico legal para la ejecución del proyecto, de ser el caso.
- Gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de ser el caso.
- Gestionar el certificado de impacto ambiental ante la autoridad competente, de ser el caso.
- Habilitar con un terreno que sirva como botadero del material excedente, de ser necesario.
- Asistir en todo momento y hasta el cierre del proyecto absolviendo consultas que efectué la Entidad.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo y que lo soliciten LAS PARTES.



#### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, será desde su suscripción, hasta la aprobación de la Liquidación Final, Transferencia y Cierre del Proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANCAH  
 ING. GILMER ROJIN MENDOZA  
 AL CALDERÓN

**CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de una Adenda.

**CLÁUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE CONVENIO**

**LAS PARTES** dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las clausulas especificadas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose en dos (02) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a los: **01 SEP 2022**





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUBUSTO BORJA CRUZADO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
HUARAZ - ANCASH

ING. SILVER ROLIN MENDOZA CAUSHI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS



